DICTAMEN Nº 016

REF:E11-2020-45-A S/ PROYECTO DECRETO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES LEY 1058 A-DE PREFERENCIA LOCAL.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LIC.. MARÍA LAURA BINAGHI

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Se solicita dictamen de este organismo asesor en las actuaciones de referencia acerca del proyecto de decreto que se adjunta, por el cual se propicia la renovación de las autoridades de la Comisión de Control de la Ley Nº 1058-A (antes Ley 4713) de Preferencia Local. y la ratificación de lo actuado por dicha Comisión hasta la fecha del presente.

II- Las actuaciones se inician a raíz de la presentación de fs. 1, mediante la cual la señora Subsecretaria de Industria- Ministerio de Producción, Industria y Empleo – eleva proyecto de decreto para la renovación de autoridades de la Comisión de Control de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º de la Ley Nº 1058-A-

Del marco normativo surge que por Decreto Nº 682/08 se conformó la Comisión de Control de la Ley Nº 1058-A- de Preferencia Local " Compre Chaqueño"- en el ámbito del ex Ministerio de Economía , Producción y Empleo.

Con motivo de la asunción de las nuevas autoridades y el dictado de la Ley de Ministerios –Nº 3108-A- se produjo la modificación y creación de nuevos Ministerios y sus respectivas estructuras, entre ellos, el de Producción, Industria y Empleo, siendo necesaria la designación de nuevos miembros en carácter de integrantes titulares y suplentes de la referida Comisión por parte del Estado Provincial, como se establece en el Artículo 1º del anteproyecto que se acompaña.

Por su parte el Artículo 2º designa a los miembros titular y suplente de la Comisión en representación de la Federación Económica del Chaco y en igual sentido el Artículo 3º trata la designación de los miembros titular y suplente en representación de la Unión Industrial del Chaco y finalmente en el Artículo 4º del proyecto en estudio se ratifica lo actuado por la Comisión de Control de la Ley Nº 1058-A- de Preferencia Local de " Compre Chaqueño".

A fs. 7, por Resolución Nº 1441/20 del Ministro de Producción, Industria y Empleo se designó como miembros suplentes ante la Comisión de Control de la Ley 1058-A, a la Subsecretaria de Industria y al Subsecretario de Desarrollo Forestal, respectivamente.

A fs 8 la Federación Económica del Chaco informó la designación como representante de la entidad al señor Gustavo Rubén Martinez Quiles.

A fs.9 la Unión Industrial del Chaco ratificó la designación de los señores Andrés Irigoyen y Leonel Melli.

A fs.11/14, obra fotocopia de la Ley Nº 1058-A.

A fs.15, se expidió el Asesor Legal del Ministerio del área, sin efectuar objeciones técnico- jurídicas sobre el particular.

A fs.18, intervino Contaduría General de la Provincia no formulando apreciaciones técnicas al respecto.

Respecto del marco legal el temperamento propiciado encuentra apoyo en el artículo 9º de la Ley Nº 1058-A- y Ley Nº 3108-A-

Por las consideraciones expuestas, este organismo asesor no encuentra reparos que formular a la medida propiciada, en lo que a materia de su competencia se refiere; por lo que procede la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

25-01-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL